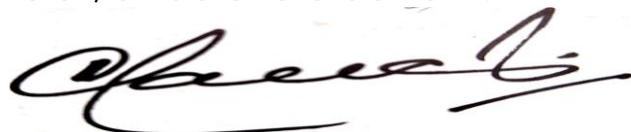


Pasan las diligencias al despacho del señor Juez informando que se recibió respuesta de parte de la Inspección Municipal de Policía de esta localidad, en relación al requerimiento efectuado el pasado 5 de enero sobre el cumplimiento de la comisión ordenada. Sírvase proveer. Vélez, 31 de enero de 2024.



Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD. 6861.31.84.001.2019.00085.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Vélez, Santander, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Dado el informe secretarial y como quiera que se constata del contenido de la respuesta que allí se menciona, sobre la imposibilidad del cumplimiento de la orden dada en el Despacho comisorio No. 003 del 31 de enero de 2022, se define realizar por este Juzgado la diligencia de secuestro de la cuota parte que le corresponde a la demandada AURA ROSA FONTECHA NIEVES en el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 324-16783 de la O.R.I.P. de Vélez, que corresponde al predio rural denominado "Buenos Aires", Alto Jordán de este municipio.

Para la realización de la diligencia de secuestro se fija el día 29 de febrero de 2024 a las 8:30 a.m.

Desígnese como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al señor RAÚL GALVIS TORRES.



De otra parte, se ordena oficiar a la Policía Nacional estación Vélez para que en lo posible brinde acompañamiento a los funcionarios del Despacho.

Líbrese las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 009
Fecha: 5 de febrero de 2024

Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e48b1aef2f78d1eda10b2eba530d9cc792aeed955f1bc06f952d65b87c5c4ec0**

Documento generado en 02/02/2024 03:54:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>